

**Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Administrativa****ESTADO DE FECHA: 23/02/2023**

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	<a href="#"><u>20001-33-33-003-2014-00089-00</u></a>	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	LILIANA MARCELA JARABA CANTILLO, LIBER DIAZ SANCHEZ, MARIA ISIDORA CANTILLO, MARITZA DIAZ SANCHEZ, HUBER ERNESTO JARABA SAMPOYO, ALCIDES SANCHEZ PEREZ	MUNICIPIO DE GAMARRA, HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA, UNION TEMPORAL OH	Acción de Reparación Directa	22/02/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	se CONCEDE en el efectosuspensivo artículo 243 del C.P.C.A. el recurso de apelación presentado por elapoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 2 de mayo de2022.. Documento firmado...	 
2	<a href="#"><u>20001-33-33-003-2016-00315-00</u></a>	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	GUSTAVO ADOLFO ZAGARRA DE LEON	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, RAMA JUDICIAL	Acción de Reparación Directa	22/02/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	El despacho dispone reprogramar la fecha de continuación de audiencia de pruebasen el asunto de la referencia para el día 2 de marzo de 2023, a las 8:30 a.m., la cualserá realizada de manera presencia...	 
3	<a href="#"><u>20001-33-33-003-2020-00063-00</u></a>	CLAUDIA MARCELA OTALORA MAHECHA	ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ, BLANCA INES RIDRIGUEZ PELAEZ, IRENE GOMEZ RUEDA, JUAN CARLOS - CALDERON ARAUJO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	22/02/2023	Auto dar Traslado de las Excepciones	Se avoca conocimiento del proceso y por secretaría, efectúese el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Proced...	 

4	<a href="#"><u>20001-33-33-003-2021-00065-00</u></a>	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CARMEN LEONARDA BENAVIDES SOLER Y OTROS	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	22/02/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	se fija como nueva fecha para el desarrollo de audiencia establecida en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el día 1 de marzo de 2023, a las 3:30 p.m., la cual será realizada a través de la plataf...	 
---	--	------------------------------	---	---	--	------------	--	---	---

## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintidós (22) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

DEMANDANTE: Alcides Sánchez Pérez y otros.

DEMANDADO: Municipio de Gamarra Cesar y otros.

RADICADO: 20-001-33-33-003-2014-00089-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 2 de mayo de 2022.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J3/SPS/lsl

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f039e1ef49dbba1b9794bd9b3125c82fff720d6430afb564a48b178ffad964c

Documento generado en 22/02/2023 02:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

Valledupar, veintidós (22) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

DEMANDANTE: Gustavo Adolfo Zagarra de León y otros

DEMANDADO: Nación- Fiscalía General de la Nación- Rama Judicial

RADICADO: 20-001-33-33-003-2016-00315-00

El despacho dispone reprogramar la fecha de continuación de audiencia de pruebas en el asunto de la referencia para el día 2 de marzo de 2023, a las 8:30 a.m., la cual será realizada de manera presencial.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J3/SPS/lsc

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0bc8ec9e5c5ce7cbc0ffbeb06dc26d9fc9e11275ce044adf3a6c26dc7ca8258d

Documento generado en 22/02/2023 03:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

Valledupar, veintidós (22) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Carmen Leonarda Benavides Soler

DEMANDADO: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de la  
Protección Social- UGPP

RADICADO: 20-001-33-33-003-2021-00065-00

El despacho dispone reprogramar audiencia inicial en este asunto teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento allegada el día 21 de febrero de 2023 por parte de la apoderada demandante, en consecuencia, se fija como nueva fecha para el desarrollo de audiencia establecida en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el día 1 de marzo de 2023, a las 3:30 p.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J3/SPS/lsd

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e770fff7bf4f9e5a8695cb0ffdc5b56f5a5898c1b9eddfcba24040e0bca735e

Documento generado en 22/02/2023 10:38:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR

Valledupar, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: IRENE GÓMEZ RUEDA Y OTROS  
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
RADICADO No.: 20-001-33-33-003-2020-00063-00

I. AVOCA CONOCIMIENTO.-

En el ejercicio de las competencias establecidas en el parágrafo 1º del artículo 4º del Acuerdo PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023, “*Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio para tribunales y juzgados, a nivel nacional, en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo*”, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho avocará el conocimiento del presente asunto.

En consecuencia, se advierte a las partes que, en adelante, los escritos que se presenten con destino a este medio de control deberán remitirse al correo electrónico [j06admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co), y que todo el procedimiento se desarrollará a través de medios virtuales, en cumplimiento de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

II. DEL IMPULSO PROCESAL.-

Revisado el medio de control que nos ocupa, y teniendo en cuenta que obra a archivos 39 al 47 del expediente digital memorial “ContestacionDemandaprocuraduria”, presentado por la parte accionada el día 16 de diciembre de 2022, sin que obre constancia de envío simultaneo del mismo al correo dispuesto por la parte actora para recibir notificaciones judiciales, se requerirá a la secretaría de este Despacho para que efectué el traslado de las excepciones propuestas por la demandada, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 403 Administrativo Transitorio de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Informar a las partes que, en adelante, los escritos que se presenten deberán remitirse al siguiente correo electrónico [j06admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

TERCERO: Por secretaría, efectúese el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Surtido lo anterior, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con su trámite.

Notifíquese y cúmplase

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA  
Juez

**Firmado Por:**  
**Claudia Marcela Otalora Mahecha**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**Transitorio**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8171f8d3cf2447bdb7cb92f81d1c27dd730d4f18374a85d687cd2e4d215c880**

Documento generado en 22/02/2023 07:51:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**